

A C T A N o 2 . 2 0 2 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de la Secretaría de Gobierno -Sup.-: 1º) No511/00, por la cual se autoriza al Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar Alejandro Blanco, para ausentarse de la jurisdicción los días 8 al 10 del mes en curso, para asistir al "2º Congreso de Magistrados y Funcionarios de la República Argentina -Democracia -Justicia -Derechos Humanos", conforme a lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J. 2º) No515/00, en virtud de la cual se justifica al Dr. Ernesto Sajama la inasistencia del día 12 de octubre del cte. año por Art.53º bis del R.I.A.J. 3º) No518/00, por la cual se autoriza al Sr. Director de Sistemas Ing. José L. Beltrán para que se ausente de la jurisdicción los días 8 y 9 del cte. mes, a fin de que asista al "Seminario de Internet para la Justicia", conforme a lo dispuestó en el Art.56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 4º) No519/00, por la que se autoriza al Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. José L. Huel, para que se ausente de

la jurisdicción los días 9 y 10 del mes en curso, conforme Art.56º del R.I.A.J., a fin de que asista al "Primer Encuentro de la Red Nacional de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas", a llevarse a cabo en la ciudad de Bs.As. 5º) No520/00, por la que se autoriza al Dr. Mariano Isaac Franco para ausentarse de la jurisdicción los días 17 y 18 del cte. mes, a efectos de que concurra a las "Jornadas sobre la problemática del Derechos Procesal" y a las "Jornadas de los Abogados Noveles del Litoral", a realizarse en la ciudad de Santa Fé, en virtud de lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 6º) No521/00, por la que se dispone dejar sin efecto la Resolución No495/00 de Presidencia (reg.Sec.Gob.), por la que se autorizaba a la Dra. Ana María Brunel de Antinori a concurrir al "Congreso Nacional de Derecho Penal", llevado a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 1 al 3 del mes en curso. 7º) No523/00, en virtud de la cual se autoriza a la Dra. Elba González de Taire, para que se ausente de la jurisdicción los días 13 al 17 del cte. mes, a fin de asistir al "II Congreso Internacional -Primer Congreso Latinoamericano de Medicina Legal y Ciencias Forenses", a llevarse a cabo en la ciudad de Bs.As., conforme a lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 8º) No524/00, por la que se le concede licencia los días 7 y 8 del cte. mes al agente Oscar Anibal Crocci, de conformidad al Art.53º bis del R.I.A.J. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Director de

Cde. ACTA No 2.202.-

Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. José Luis Huel s/Pedido (Nota No1.909/00). Visto la nota mencionada con la cual se adjunta un ejemplar del Código Rural de la Provincia de Formosa, solicitando se fije el precio del mismo, ACORDARON: Fijar el precio del Código Rural de la Provincia de Formosa en Pesos Cinco (\$ 5,00.-). TERCERO: Jueces del Excmo. Tribunal de Familia, Dras. Stella Maris Zabala de Copes y Elsa A. Cabrera de Dri y Juez de Menores, Dr. Carlos María Miers s/Pedido. Visto la nota elevada por los mencionados Magistrados, en virtud de la cual solicitan se contemple la posibilidad de que se gestione por intermedio de este Alto Cuerpo ante la autoridad que corresponda, para que durante el receso judicial del mes de enero próximo no cierre Casa Cuna; atento a los fundamentos expuestos y la necesidad de lograr la protección y cuidado de los menores, ACORDARON: Tener presente y solicitar al Sr. Ministro de Desarrollo Humano que contemple la posibilidad de asistir a la Institución "Casa Cuna" durante el período necesario para evitar su cierre temporario, sin perjuicio de realizar, en su caso, una reunión conjunta con todos los sectores involucrados para arribar a una solución satisfactoria. CUARTO: Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Carlos Ernesto Andino s/Pedido. Visto la solicitud efectuada por el Presidente de la mencionada Institución, relacionada con la apertura del Registro de Aspirantes para cubrir los cargos de Juez del Superior Tribunal de Justicia y Juez de

Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo plazo de inscripción vence el 18 del cte. mes, solicitando en carácter de colaboración, se dé difusión al mismo, ACORDARON: Tener presente y dar difusión. QUINTO: Expte.No1.643 -Fo792 -Año:2000 -Adm.-, caratulado: "Servicio Administrativo Financiero s/Informe s/Embargos p/Agtes. Judiciales". En este estado el Sr. Ministro, Dr. Carlos Gerardo González manifiesta que se excusa de intervenir por encontrarse involucrada una agente judicial con la cual posee relación de parentesco. Visto el informe referido elevado por la Directora del Servicio Administrativo Financiero; siendo razonables los descargos producidos y en cuanto la mayoría de los embargos ya han sido cancelados, ACORDARON: Archivar las presentes actuaciones. SEXTO: Sr Ministro, Dr. Héctor Tievas s/Propuesta. Visto la propuesta efectuada por el Sr. Ministro Dr. Héctor Tievas, de la Jefe de Departamento María Ester Gilbert de Cerdán para cumplir funciones de Secretaria de Despacho (Art.66º del R.I.A.J.), ACORDARON: 1º) Trasladar, a partir de su notificación, a la Jefe de Departamento María Ester Gilbert de Cerdán de la Asesoría de Menores del Juzgado de Menores de esta Capital al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para desempeñarse como Secretaria de Despacho del Sr. Ministro Dr. Héctor Tievas, manteniendo su actual situación de revista. 2º) Autorizar a Presidencia a convocar a un aspirante para cubrir la vacante en la Asesoría de Menores del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción

Cde.ACTA No 2.202.-

Judicial, con asiento en esta Capital. SEPTIMO: Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Irma Mántaras de Leiva s/elevación nota de estímulo (Nota No7.247/00 -Sec.Gob.Sup.). Visto la nota elevada por la Sra. Secretaria de Gobierno por la cual se solicita se reconozca el espíritu de colaboración prestada por los agentes Miguel Bullón, Juan Domingo Batochi, Ignacio Ramirez, Mario Ayala, Aniceto Riquelme, Aparicio Gil, Daniel Martínez, Juan Avallay, Carlos Fracalossi y el Ing. Victor Sanabria, afectados a la obra del Taller de Máquinas de Escribir y de Muebles y en el rubro de instalaciones eléctricas, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en los respectivos legajos personales. OCTAVO: Secretario de Redacción de la Revista de Derecho Laboral, Dr. Raúl Horacio Ojeda s/Invitación. Visto la invitación cursada a este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para participar de la revista especializada en Derecho del Trabajo, consistente en la remisión de sentencias del fuero laboral, en copia en papel y en soporte magnético (diskette), estableciendo como fecha límite el 24 del cte. mes, ACORDARON: Autorizar y encomendar a la Dra. Claudia Torales que gestione ante el Excmo. Tribunal del Trabajo de la Provincia, los fallos que se consideren de interés, remitiéndolos a la publicación referida. NOVENO: Juez de Instrucción y Correccional No3, Dr. Ceferino Arturo Arroquigaray s/Pedido. Visto la nota aludida, por la cual el mencionado Magistrado solicita la designación de personal administrativo, para cubrir la vacante producida por el traslado del

agente Félix Mareco, ACORDARON: Convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito, para cubrir la mencionada vacante. DECIMO: Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dr. Carlos María Miers s/Propuesta. Visto la propuesta presentada por el Magistrado que se menciona, al respecto de que se merítue la posibilidad de reestructurar el Juzgado de Menores de la ciudad de Formosa, adjudicando a cada una de ellas, materias específicas, a la Secretaría No1: otorgar competencia penal y contravencional y a la Secretaría No2: competencia en lo asistencial y tutelar, asimismo para la Secretaría No1 se disponga que esté a cargo del Dr. Pedro Gustavo Schafer y la Secretaría No2 que esté a cargo de la Dra. María Elena Quinteros, estableciendo además los agentes que se desempeñarían en una y otra Secretaría. Manifiesta también el Sr. Juez que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10.903, estima que lo normado en el Art.49 2da. parte, inc.d y e de la L.O.T., que atribuye entre otras cosas competencia ante el objetivo estado de abandono material o peligro material del menor, constituye una fórmula que necesariamente debería ser debidamente interpretada, si así lo considera, por el Máximo Cuerpo Judicial en un Acta Acuerdo, a los fines de evitar la entrada de numerosas causas cuya solución no pasa por la actividad jurisdiccional, sino por otros estamentos del Estado, limitándose en materia asistencial la competencia del Juzgado de Menores con respecto a la edad de los justiciables, adecuándolo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, L.O.T. Art.49, 2da.

parte, inc.a y Art.26 del Código Procesal Penal, ACORDA-
RON: Aprobar la reestructuración de la Secretaria como lo
propone el Sr. Juez de Menores, siendo facultad del mismo
la distribución del personal. Respecto a la competencia en
materia asistencial, se recomienda el estricto cumplimen-
to del régimen previsto en la Ley 1.089/81 y especialmente
la mecánica prevista en el Art.48, de donde surge que la
competencia del Juzgado de Menores resulta derivada de la
actuación administrativa a cargo de la Autoridad pertinen-
te, y tal como surge expresamente del art.49, 2do. párra-
fo, inc. "d" de la Ley Orgánica Judicial. Notificar del
presente punto al Sr. Ministro de Desarrollo Humano. Sin
perjuicio de ello, instrúyase al Centro de Capacitación
Judicial para que programe para el próximo año un curso
sobre relaciones humanas y manejo de personal, con la
colaboración del Gabinete Interdisciplinario y dirigido al
fuero de menores. DECIMO PRIMERO: Centro de Martilleros de
Formosa s/Presentación. Y VISTOS la presentación realizada
por el Centro de Martilleros de Formosa, en la cual soli-
citan nuevamente la suspensión en forma provisoria del
exámen establecido para los aspirantes a obtener la matri-
cula de Martillero y hasta tanto se cuente con la cons-
tancia definitiva de la aprobación por parte del Ministe-
rio de Educación de la Nación de la carrera universitaria
a que se refiere el art.3o de la Ley 25.028. Que al res-
pecto ya éste Superior Tribunal de Justicia señaló en el
punto 5o del Acta No2.197, que el llamado a exámen para
obtener matricula de Martilleros no resultaba incompatible

con el art.3º de la Ley 25.028; y es que al respecto debe tenerse en cuenta que por un lado, el art.2º, inc."c" de la Ley Provincial Nº1233, precisamente exceptúa del examen de idoneidad para el ejercicio de la actividad, cuando "...se presente título habilitante expedido por Universidad Nacional o Instituto Superior habilitado al efecto por las autoridades educativas de la Nación". Que ésta norma, resulta a su vez absolutamente compatible con el citado art.3º de la Ley Nacional Nº25.028, en cuanto establece que "a partir del establecimiento de los títulos universitarios y por única vez, se equipararán los corredores y martilleros habilitados para el ejercicio de sus funciones a dicha fecha, con los egresados universitarios", porque de acuerdo a la información requerida y recibida por éste Superior Tribunal de Justicia, la carrera de "Corredor de Comercio y Martillero Público" se puede cursar en la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, en la delegación de Godoy Cruz (Prov. de Mendoza); en la Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas especiales de Morón (Provincia de Buenos Aires), en la Facultad de Derecho de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), en la Universidad Católica de Cuyo, con asiento en la ciudad de San Juan; en la Universidad de Champabán de Godoy Cruz (Mendoza) y, como carrera Terciaria en el Colegio Nacional de Monserrat dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba. Sin embargo, la duración de tales carreras oscila entre los dos y los tres años, y teniendo en cuenta la fecha de publicación de la Ley 25.028 (29 de Diciembre de 1999 cf.

Cde.ACTA No 2.202.-

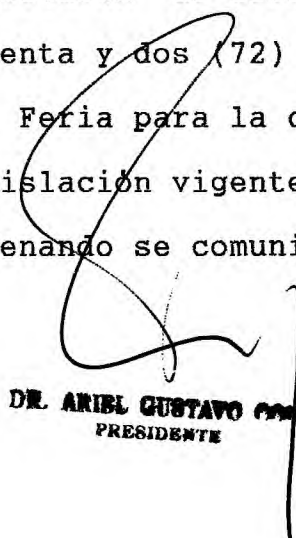
Boletín Oficial), resulta materialmente imposible que desde la vigencia de la norma invocada por el Centro de Martilleros, se hubieren establecido y obtenido por los interesados los títulos universitarios habilitantes que allí se mencionan. Siendo así la mera puesta en marcha de carreras universitarias de Corredor y Martillero Público, en extraña jurisdicción, en modo alguno puede tener como consecuencia suspender el exámen de idoneidad que la Provincia de Formosa exige a partir del art.2º, inc."c" de la Ley 1.233 y atendiendo a su propia realidad, razón por la cual se reitera que ante la ausencia de incompatibilidad entre la convocatoria a exámen y el art.3º de la Ley 25.028, no corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por todo lo expuesto, ACORDARON: No hacer lugar a la suspensión del exámen que se convocara para obtener la Matrícula de Martillero Público. DECIMO SEGUNDO: Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Provincia, Prof. Pedro Morales s/Pedido e Invitación (Nota No1.926/2000 -Sec.Gob.Adm.). Visto la nota mencionada, por la cual se solicita la colaboración del Juzgado de Menores de esta Capital, y a través de la Lic. Gladys Cardozo de Caballero -Asistente Social de dicho Juzgado-, se requiere el asesoramiento a docentes, padres y familiares de los menores que concurren a las escuelas, y que en algunos casos -cada vez más-, son víctimas de la violencia y/o maltrato físico y psicológico; invitando asimismo, a participar de los Actos de Formalización de los diversos aspectos que involucran la puesta en marcha de las acciones, y que se llevarán a cabo

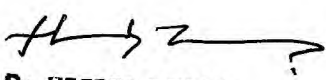
el día 10 del cte. mes a las 08:30 hs., en el local de la Escuela No519, sito en Coronel Bogado y Vélez Sarfield de esta ciudad, ACORDARON: Autorizar la colaboración pretendida y solicitar al Sr. Juez de Menores, Dr. Carlos María Miers, que instruya a la Sra. Asistente Social Lic. Gladys Cardozo de Caballero, respecto a la temática a abordar, sin perjuicio de su asistencia personal. DECIMO TERCERO: Secretaria de Gobierno, Dra. Irma Mántaras de Leiva s/elevación nota de estímulo. Visto la nota elevada por la Sra. Funcionaria que se menciona, por medio de la cual el Ing. Jorge W. Mansilla de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, solicita al Alto Cuerpo quiera tener a bien disponer se reconozca el espíritu de colaboración prestada en el período de marzo a agosto de 1999, por los agentes: Julio Araujo, Miguel Bullón y Esteban Sandoval, que fueran afectados oportunamente a la obra del Taller de Máquinas de Escribir y Muebles, ACORDARON: Tener presente y disponer que copia de la nota elevada, conjuntamente con un testimonio del presente punto de Acuerdo, se proceda a adjuntar en los legajos de los agentes Julio Araujo, Miguel Bullón y Esteban Sandoval. DECIMO CUARTO: Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Miers s/Comunicación y Solicitud (Nota No7393/00 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, en el que pone de manifiesto al Alto Cuerpo, desde los autos caratulados: "Palacios, Darío Orlando s/Medidas Tutelares", Expte.No273 -Fo 422 -Año:1999, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria del Dr. Pedro Gustavo Schaefer, que el día 3

Cde.ACTA No 2.202.-

del cte. mes y año el menor Darío Orlando Palacios ingirió dos pilas alcalinas, por lo que fue trasladado hasta su Juzgado por personal policial con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Quinta donde se encontraba alojado, y previo habersele practicado examen médico por el Dr. Jorge Coronel, se resolvió su internación en el Hospital Central, a fin de realizar un seguimiento y autorizando en caso de ser necesario una intervención quirúrgica, habiendo sido dado de alta el 4 del cte. en horas de la tarde, y mediante Acta tomada en sede policial se lo entregó a la progenitora. Por ese motivo se libró Oficio al Ministerio de Desarrollo Humano y al Ministerio de Gobierno con el objeto de hacer saber de lo acontecido al menor mencionado, solicitando se aceleren los trámites, a fin de habilitar un Centro Especializado para el alojamiento y tratamiento de menores que representan peligrosidad y alto riesgo para sí mismos y para terceros, ACORDARON: Tener presente y hacer saber a los Ministerios de Desarrollo Humano y de Gobierno, que este Superior Tribunal de Justicia avala la solicitud del Sr. Juez de Menores, adjuntando copia certificada de la nota presentada y testimonio del presente punto de Acuerdo. DECIMO QUINTO: Escribiente Mayor Claudia V. Princich s/Solicitud (Nota 6967/00 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo si así lo considera, licencia con goce de sueldo en un todo de acuerdo por el Art.53 bis del R.I.A.J. para el resto del año 2000 y el año 2001, en

razón de que su hijo Alejandro Joaquín Arce de 3 años y 8 meses de edad padece una patología severa la cual compromete el normal desarrollo mental e intelectual, requiriendo de una larga terapia ininterrumpida. A todos esos efectos adjunta informes del Centro de Educación Inicial Especializado y del Centro de Diagnóstico y Tratamiento que funciona en la ciudad de Asunción -Rep.Paraguay-, ACORDARON: Conceder como se solicita sin goce de haberes (Art.53o bis del R.I.A.J.). DECIMO SEXTO: Autoridades de Feria Visto la nómina de Autoridades que se desempeñarán durante la Feria Judicial Ordinaria del cte. año, elevada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Irma Mántaras de Leiva, ACORDARON: Designar a las Autoridades de Feria, de acuerdo a la nómina adjunta. Sin embargo, advirtiéndose que en la Segunda Circunscripción Judicial se informa que quedarán como Autoridades de Feria la titular del Juzgado de Instrucción y Correccional No1 con la Secretaria del mismo Juzgado, contraviniendo la disposición contenida en el Art.110o del R.I.A.J., que exige cuanto menos que Juez y Secretario deben pertenecer a fueros distintos, por Secretaria de Gobierno, requiérase que en el término de setenta y dos (72) hs. se adecúe la nómina de Autoridades de Feria para la ciudad de Clorinda, de conformidad a la legislación vigente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


DR. ANÍBAL GUSTAVO CARRIZO
PRESIDENTE


Dr. HECTOR TIEVAS
Ministro


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO